

miércoles 17 de mayo de 2023

La Laguna abre hoy el plazo de solicitudes del 'IBI Social', con ayudas de hasta 300 euros por familia

Esta medida está destinada a personas con escasos recursos económicos y cuenta con un periodo de presentación de 30 días naturales

Esta medida está destinada a personas con escasos recursos económicos y cuenta con un periodo de presentación de 30 días naturales



El Boletín Oficial de la Provincia publica hoy la convocatoria para la concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos y vecinas de La Laguna con escasos recursos económicos y destinadas a colaborar en su gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por vivienda habitual para el año 2022, más conocida como "IBI Social". El Ayuntamiento renueva su compromiso con las familias laguneras y, al igual que en el ejercicio anterior, destinará ayudas de hasta 300 euros por persona solicitante.

La convocatoria, promovida por el Área de Bienestar Social, permitirá percibir ayudas equivalentes a una bonificación media superior al 99% en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de 2022, ya que, según consta en el informe del servicio de Tributos y una vez analizada la información catastral de las distintas unidades de tributación que conforman el padrón del IBI, la media se sitúa en 301,99 euros.

La cuantía de la ayuda será del 100% de la cuota líquida que se haya pagado en concepto de IBI de su vivienda habitual en el ejercicio anterior a la convocatoria, hasta un máximo de 300 euros.

Las personas con escasos niveles de renta disponen de un periodo de 30 días naturales para presentar su solicitud y los requisitos incluyen ser titular de la vivienda para la que se solicita la ayuda, para lo que deberán estar empadronadas y acreditar que ha sido su residencia habitual y efectiva durante un plazo continuado de, al menos, tres años.

Asimismo, se tendrá en cuenta que la persona solicitante o su unidad familiar hayan sido receptoras de ayudas económicas de emergencia social por parte de los Servicios Sociales municipales y en el año natural de devengo del impuesto o, en cualquier caso, cuando los ingresos mensuales de la unidad familiar no superen el IPREM vigente, contabilizado en 14 pagas.

Además, se exige a las personas beneficiarias de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme al artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones, atendiendo a la naturaleza social y de emergencia de estas ayudas.

Nueva regulación para las ayudas relativas a 2023

Esta medida de apoyo a personas con escasos niveles de renta, más conocida como “IBI Social”, se ha ampliado en una nueva Ordenanza y Bases Reguladoras específicas, aprobadas por el Pleno a principios de este año y que se encuentran en la fase final de tramitación para su aprobación definitiva y entrada en vigor.

Esta nueva normativa se aplicará a la convocatoria relativa al 2023 que, entre otras novedades, suprimirá el tope máximo de 45.000 euros de valor catastral de la vivienda que se fijó en las Bases específicas aprobadas en 2018, actualmente vigentes y publicadas en el BOP nº 139 de 19 de noviembre de 2018.

La ayuda se hará efectiva mediante el correspondiente expediente de compensación con la cuantía del IBI pendiente de liquidar en el ejercicio de la convocatoria y que tendrá su reflejo en la notificación del acuerdo de concesión. En caso de que ya se haya abonado el IBI del año de la convocatoria y no pueda darse la compensación, se procederá al pago de la ayuda a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que la persona perceptora esté acogida a cualquier fórmula de pago fraccionado y, por tanto, el importe a percibir sea superior al que resta por pagar en el momento de la aprobación de la ayuda, la diferencia se hará efectiva por transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el interesado en el modelo normalizado del Ayuntamiento.

Las personas interesadas pueden acceder a más información en el portal web del Ayuntamiento de La Laguna y en cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía. El documento de solicitud y toda la información complementaria está disponible para su descarga en la Sede electrónica municipal, en <https://sede.aytolalaguna.es/publico/categoria/127> [<https://sede.aytolalaguna.es/publico/categoria/127>]